



# **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**

## **ORGANO ELECTORAL CENTRAL**

### **DIRECTIVA N° 07-2017-OEC/PDSP**

#### **1) Objetivo**

Precisar el procedimiento para el acto electoral del 19 de febrero, para la elección de los dirigentes de la estructura partidaria en el nivel descentralizado; Secretarías Regionales, Provinciales y Distritales.

#### **2) Alcance**

Órganos Electorales Descentralizados  
Miembros de Mesa.  
Personeros de Lista.  
Afiliados en General

#### **3) Marco Legal**

Reglamento Electoral: Capítulo X, Artículos: 69°, 70°, 71°

#### **4) Aspectos Generales**

##### **a) El horario de votación.**

La votación se realizará a partir de las 9:00 horas hasta las 16:00 horas, hora en que se cerrará los locales de votación.

##### **b) Procedimiento para el sufragio.**

Los miembros de mesa, solicitarán en Documento Nacional de Identidad del elector a efecto de verificar su domicilio y distrito de residencia. Ya que solo podrán sufragar los afiliados que figuren en el padrón electoral que acrediten residencia en el distrito correspondiente a la mesa de votación.

##### **c) Del material Electoral.**

En Lima Metropolitana y Callao. Los padrones electorales con la firma y huella del afiliado sufragante, las actas de Instalación, Sufragio, Escrutinio en original, además de las ánforas y cabinas de votación deberán remitirse al Órgano Electoral Central luego de terminado el proceso electoral.

En las provincias fuera de Lima Metropolitana. Los padrones electorales con la firma y huella del afiliado sufragante, las actas de Instalación, Sufragio, Escrutinio en original deberán ser remitidos al Órgano Electoral Descentralizado de grado superior inmediato o en su defecto al órgano Electoral Central escaneado vía correo electrónico (solo actas de Instalación, Sufragio y Escrutinio).

La presente Directiva se emite a fin de garantizar la transparencia del proceso electoral.

Lima, 10 de febrero de 2017

**Fernando Arturo Martínez Valenzuela**

Presidente  
Órgano Electoral Central